

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

Proceso solicitante: JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES

Vigencia: 2024

Fecha: 09/04/2024

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos del regional centro A perteneciente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A.S, requiere contratar con una persona natural y/o jurídica la prestación del servicio de recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos del regional centro A perteneciente a Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en Bogotá, para evitar posibles incumplimientos, multas y afectaciones a la salud del personal y al medio ambiente Adicionalmente, contribuir a la protección del medio ambiente, las buenas prácticas ambientales y sostenibles con el fin de reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, en virtud de sus facultades y propendiendo por la protección de los derechos colectivos y del ambiente, establecidos en la Constitución Política de Colombia, Capítulo 3, ha expedido el Decreto 4741 de 2005 Hoy Decreto 1076 de 2015 **Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible** el cual compila lo relacionado en el Decreto 4741 de 2005 antes mencionado "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*" y el Decreto 1079 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y se unifica con el Decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*" como normas reguladoras para el manejo, recolección y disposición final de residuos peligrosos que se generen dentro de un espacio determinado.

El Decreto 1076 de 2015, definió las obligaciones y responsabilidades de los generadores de este tipo de residuos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan de gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del

LAB

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

- d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- e) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo 1° El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho periodo. Durante el tiempo que el generador este almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

“Durante este periodo, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social”

De igual manera, el Decreto 1079 de 2015 en la sección 8 se definieron las obligaciones del remitente o propietario de este tipo de residuos de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas:

- a. Presentar la Tarjeta de Emergencia en idioma castellano y entregarla al conductor, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532.
- b. Presentar la Hoja de Seguridad en idioma castellano de cada sustancia o material, según los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC4435.
- c. Entregar para el transporte, la carga debidamente etiquetada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692
- d. Entregar para el transporte, la carga debidamente embalada y envasada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana de cada tipo de sustancia.
- e. Evaluar mediante una lista de chequeo las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje, y si éstas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.
- f. No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor, mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.
- g. Deben presentar un plan de contingencia y un programa de seguridad para que todas las operaciones que involucren el manejo de residuos peligrosos

Consecuente con lo anterior, Servicios Postales Nacionales S.A.S al ser una sociedad por acciones simplificada, vinculada al Ministerio de las Comunicaciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades tanto en el ámbito del derecho privado como el empresarial mercantil y en desarrollo de su objeto social es considerada como mediano generador de residuos peligrosos y material aprovechable. Por lo tanto, está obligado a contratar los servicios de un gestor debidamente autorizado y certificado para realizar la recolección, transporte y disposición final de estos residuos. Por ende, y con el fin de

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia, Servicios Postales Nacionales S.A.S, requiere contratar la prestación del servicio de recolección de material y manejo de residuos peligrosos de la sede de Bogotá,

Este proceso está contemplado en el plan anual de adquisición vigencia 2024.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Para atender los requerimientos expresados anteriormente se definen los siguientes ítems mínimos a contratar a través de este servicio:

1. **Residuos Peligrosos:** Aquel que tiene características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas que puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental. Los residuos peligrosos que se generan en Servicios Postales Nacionales S.A.S y los cuales requieren la gestión son:
 - a. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): aparatos de tecnología y comunicación equipos de oficina, electrodomésticos, aparatos de video, maquinaria.
 - b. Luminarias: Lámparas, bombillos, tubos fluorescentes.
 - c. Tóner (polvillo)
 - d. Envases de productos químicos: Pinturas, disolventes, productos químicos de aseo, vinilos, pegantes entre otros.
 - e. Baterías y pilas.
 - f. Residuos biosanitarios: Tapabocas, guantes, gasas y elementos cortopunzantes
 - g. Medicamentos vencidos.

2. Cantidades promedio de residuos peligrosos que se deberán recolectar, transportar, tratar y disponer.

Cantidades Promedio Residuos peligrosos - Unidad de medida (kg)		
ITEM	ELEMENTO	BOGOTA
1	RAEE KG	28
2	TÓNER KG	300
3	LUMINARIAS KG	30
4	PILAS KG	5
5	ENVASES DE QUÍMICOS KG	15
6	PRODUCTOS DE ASEO KG	11
7	RESIDUOS BIOSANITARIOS KG	3
8	MEDICAMENTOS VENCIDOS KG	5
9	TELAS CONTAMINADAS	17.533
10	PRODUCTOS QUIMICOS CONTAMINADOS	17.533
11	ALIMENTOS CONTAMINADOS	17.533
12	ELEMENTOS ELECTRONICOS	17.533
13	ELEMENTOS DADOS DE BAJA	17.533
14	TRANSPORTE (1 RECOLECCIÓN)	1





Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

De acuerdo con la necesidad de recolección y dando cumplimiento a las normas ambientales se plantea que el servicio se solicita para la regional Centro A de acuerdo con la necesidad de la empresa también se debe tener en cuenta que para la solicitud de recolección se debe cumplir con un mínimo de **100 kilogramos** de residuos generados.

Si se llegase a necesitar el servicio de recolección y no se cumplen los mínimos de peso solicitados por el proveedor, el encargado del centro de acopio tendrá que comunicarse con el supervisor de contrato e informar de la solicitud.

Nota: El encargado o personal asignado de la organización, control y seguimientos de los centros de acopio tendrá la autonomía de solicitar dicha recolección siempre y cuando se cumpla con las condiciones ya anteriormente mencionadas.

3. Para lo anteriormente dispuesto se deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos en las etapas de recolección, pesaje, transporte externo, tratamiento y/o disposición de residuos peligrosos mencionados anteriormente:

Actividad	Descripción
Recolección y transporte	<ul style="list-style-type: none">• Al momento de la recolección se debe Pesar cada uno de los materiales y relacionarlos en una planilla que posterior al pesaje debe entregarse a Servicios Postales Nacionales S.A.S, al momento de realizar la recolección se debe verificar que los residuos se encuentren acondicionados y correctamente identificados• La empresa debe cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015.• El gestor debe presentar los siguientes documentos obligatorios: Licencia ambiental propia vigente (no puede tercerizar el transporte ni almacenamiento), tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas, hoja de seguridad y la tarjeta de emergencia de la mercancía peligrosa que se va a transportar.• Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya• La unidad de carga debe contar con las características técnicas y el equipamiento apropiado para efectuar el transporte en condiciones especiales, de acuerdo con lo establecido en la NTC4702.• La carga debe ser precintada y transportada desde las instalaciones de Servicios Postales Nacionales hasta la planta de aprovechamiento del contratista.• Expedir al generador el respectivo manifiesto indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN	Código: PR-CT-001-FR-002
	<i>DIRECTA</i>	Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos • Garantizar que la recolección se realizara en horarios diurnos.
Tratamiento y/o disposición final	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar. • Brindar manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos decepcionados para realizar tratamientos físicos, químicos, biológicos o térmicos de acuerdo con la normatividad vigente. • Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad
Certificación	<ul style="list-style-type: none"> • Certificar la recolección, transporte, segregación destrucción y disposición final del material recolectado. El certificado de disposición final debe contemplar únicamente los residuos generados por Servicios Postales Nacionales S.A.S (certificado no podrá superar 60 días hábiles después de la entrega) • Entregar las respectivas actas de destrucción y disposición final de los residuos.

4. La prestación del servicio deberá llevarse a cabo con las etapas mencionadas anteriormente con sus respectivas condiciones técnicas en la siguiente ubicación geográfica:

REGIONAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
CENTRO A	BOGOTÁ	DIAGONAL 25 G # 95A-55

5. En el regional centro A se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Contar con personal capacitado para realizar las labores de recolección de material peligroso.
- ✓ Contar con un lugar físico adecuado para el manejo de dichos recursos.
- ✓ La planilla de peso debe contener como mínimo los siguientes datos: Fecha de recolección, nombre de ambas entidades, tipo de residuo, peso de cada residuo, firmas.
- ✓ Consolidar información de los volúmenes de residuos sólidos generados y recuperados.

6. Disponer de operatividad para el manejo de mercancía declarada en destrucción por parte de ente de control, Dirección de Impuestos-Aduanas Nacionales **DIAN**:

Material destrucción	Peso en kilos aproximadas	frecuencia
Ropa, productos de belleza, productos alimenticios, elementos electrónicos, zapatos y artículos varios (contaminado)	87,665	Mensual



Por lo anterior, se hace necesario formalizar el proceso de entrega, para lo cual el Intermediario de Servicios Postales Nacionales S.A.S , debe radicar en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá un oficio en el que informe la fecha de realización de la destrucción y anexo al oficio se debe informar el nombre de la empresa



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN**
DIRECTA

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

encargada del proceso de destrucción, la dirección de la empresa y adjuntar copia de las licencias ambientales otorgadas a la empresa encargada del proceso y el tipo de procedimiento que se llevará a cabo, con una antelación de ocho (8) días hábiles.

Una vez radicado el oficio con los soportes, favor escanearlos y enviarlos a este correo junto con los datos solicitados de la empresa de destrucción. Tener en cuenta que este evento debe realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos de protección de salud y la vida, de acuerdo con las recomendaciones emanadas en las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa.

Nota 2: Es de aclarar que, dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades operativas de las distintas áreas de la Entidad.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código	Concepto
UNSPSC 76122203	Incineración para residuos peligrosos
UNSPSC 76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
UNSPSC 76122404	Tarifa de residuos peligrosos

3.2 Requisitos Tecnológicos, Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

FICHA 6. CRITERIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Proceso Responsable de la Contratación

Infraestructura Física [Servicios Generales]

NO

REQUISITOS AMBIENTALES

ETAPA PRECONTRACTUAL

- El oferente deberá certificar mediante oficio que cumple con todos los requisitos establecidos en la etapa contractual y que permitirá que 4-72 los solicite en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- El oferente debe presentar los siguientes documentos (REQUISITOS HABILITANTES):
 - Licencia ambiental propia vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (no puede tercerizar el transporte ni almacenamiento)
 - Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas
 - En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.
 - Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.
 - hojas de seguridad y la tarjeta de emergencia de los residuos peligrosos que se va a transportar.
- Presentar Plan de gestión de residuos peligrosos.



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN**
DIRECTA

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

Recolección y transporte:

- El proveedor debe cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015.
- La unidad de carga debe contar con las características técnicas y el equipamiento apropiado para efectuar el transporte en condiciones especiales, de acuerdo con lo establecido en la NTC 4702.
- La carga debe ser precintada y transportada desde las instalaciones de Servicios Postales Nacionales hasta la planta de aprovechamiento del contratista.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.
- Garantizar que la recolección se realizara en horarios diurnos.
- Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar:
 - - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

Tratamiento y/o disposición final

- Brindar manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos, para realizar tratamientos físicos, químicos, biológicos o térmicos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad
- Entregar registro fotográfico de la destrucción, manipulación y recolección de los residuos sólidos y/o residuos peligrosos
- Generar certificado de recolección, transporte, segregación destrucción y disposición final de residuos peligrosos máximo a los 30 días calendario después de la recolección, en caso de requerirse 45 días se debe presentar manifiesto de despacho previo que especifique las cantidades generadas.
- Presentar certificados de los cursos de manejo de residuos peligrosos del personal que transportará y manipulará los residuos de la entidad.
- Realizar las labores de aseo y limpieza del centro de acopio, una vez sean recolectados los materiales peligrosos
- Realizar en la vigencia del contrato como mínimo dos sensibilizaciones a los funcionarios de la sede principal, puntos de venta, centros de distribución y bodegas en Bogotá sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos
- Una vez, solicitado el servicio el contratista tendrá un término de tres (03) días hábiles para la recolección y manipulación de los residuos.
- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, máximo 3 meses después de recogidos



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.

REQUISITOS SST

ETAPA PRECONTRACTUAL (REQUISITOS HABILITANTES)

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.
- Presentar certificado de la evaluación no superior a 12 meses de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - calificación >85% no requiere plan de mejora.
- Certificar la competencia del personal que realiza la actividad (certificados de formación)
- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - Documento de identificación
 - Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST) y/o Curso de 50 horas del SG-SST

ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCION DEL CONTRATO)

- El contratista y/o subcontratista debe entregar al Supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las planillas de pago correspondientes a ARL, EPS y AFP vigentes. Esta se deberá presentar mensualmente o con mínimo un día hábil antes de ejecutar la actividad (para actividades ocasionales).

Nota: La planilla deberá ser pagada directamente por el titular del contrato y no por terceros.

- Antes de iniciar las actividades a ejecutar en las instalaciones de la organización, los contratistas y/o subcontratistas deben recibir inducción en SST.
- Deberá garantizar la integridad física y/o seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
- El contratista deberá asegurar la entrega y el uso de los EPP de todos sus trabajadores durante la ejecución de la actividad contratada.



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

- El Contratista debe reportar inmediatamente al área SST de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. los accidentes e incidente generados durante el periodo de vigencia del contrato.
- El Contratista deberá atender las revisiones internas realizadas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y la disponibilidad de personal y recursos para el desarrollo de esta, el representante legal del Contratista debe participar en las reuniones de apertura y cierre del proceso de revisión interna en caso de ser citado.
- El servicio contratado deberá ejecutarse dentro de los límites geográficos donde se tenga control directo o indirecto sobre las actividades laborales del Contratista y esto esté establecido en un contrato; y la ubicación o áreas en las que se va a realizar el servicio haya sido determinada por 4-72.

Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo contratado, los requerimientos de este documento se aplicarían también a los subcontratistas.

- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el Supervisor, líder de proceso contratación y/o Líder SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el personal contratista, subcontratistas y para los colaboradores de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Realizar el servicio de recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de la regional centro A ubicada en la ciudad de Bogotá, perteneciente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para presente se hace necesario de acuerdo con la circular 009 de 2019 "Requisitos ambientales para los proveedores" los siguientes requisitos y licencias:

- ✓ Presentar licencia ambiental como gestor de residuos peligrosos.
- ✓ Contar con las hojas de seguridad actualizadas y tarjetas de emergencia para el transporte de residuos peligrosos.
- ✓ Presentar licencia ambiental de las empresas subcontratadas que realizan el tratamiento y la disposición final de los residuos.
- ✓ Presentar un documento que garantice la gestión adecuada de los residuos que genere. (Planes de gestión de residuos sólidos y peligrosos).
- ✓ Presentar certificados de los cursos de manejo de residuos peligrosos del personal que transportara y manipulara los residuos de la entidad. El vehículo de transporte de residuos peligrosos debe contar con las licencias y permisos para el transporte de residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo estipulado en el numeral 3- **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR**, ítem 3, Actividad "Recolección y transporte", el proveedor debe contar con licencias propias y

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN <i>DIRECTA</i>	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

no a nombre de terceros para realizar la recolección transporte y almacenamiento (si lo requiere), por lo tanto, las únicas licencias ambientales que puede tener tercerizadas son las de tratamiento y disposición final.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación vigente de LA EMPRESA, y debe tramitarse bajo la Modalidad de Invitación directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación corresponde a la causal regulada en el Capítulo VI "MODALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O ALIADOS numeral 29. Contratación Directa, en razón a "procesos cuya cuantía sea inferior a cien 100 SMLMV, con existencia de pluralidad de oferentes y/o proveedores en el mercado."

Tipología del contrato: Prestación de Servicios, tipo bolsa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por la suma de Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar:

Nota: Para todos los efectos se adjudicará a la oferta con menor valor incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

8.1.1 JURÍDICOS:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta.

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, donde se observe en el objeto del mismo, los servicios acá requeridos.
- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios de la Persona Jurídica y de todos los miembros de la persona jurídica que se encuentren relacionados en el certificado de existencia y representación legal principal, suplente, la junta o el órgano equivalente, con máximo (30) días de expedición.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT, con máximo (30) días de generación.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de esta.
- g) **Certificación de Parafiscales.**

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

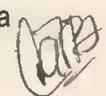
Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S, a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia

técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.



Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

8.1.2 FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el valor del proceso y la modalidad de contratación, no se hace necesario establecer indicadores financieros habilitantes.

8.1.3 TÉCNICOS

- a) Carta de compromiso firmada por el Representante Legal del oferente donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral TRES (03) de presente estudio previo para la contratación directa.
- b) Carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se comprometa que los servicios cumplan con las normas de seguridad industrial, con las disposiciones legales en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- c) Experiencia: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados (terminados), durante los últimos diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con el objeto del presente proceso y que sean de por lo menos del valor del presente contrato. La sumatoria de las certificaciones presentadas deberán corresponder al 100% del presupuesto.
 - a. Para efectos de la verificación de esta experiencia, podrá demostrarse con certificación de empresas del mercado a nivel nacional e internacional de empresas públicas o privadas.
 - b. En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - c. Las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
 - Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
 - Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
 - Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

Nota: El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 reguló las formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

De acuerdo con lo anterior, la experiencia del oferente plural sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

REGLAS DE LA EXPERIENCIA

1. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
3. LA ENTIDAD no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar certificado de experiencia; y acreditar en el mismo cada uno de sus integrantes por lo menos el 50% o de acuerdo con su participación o por la sumatoria de los participantes en el consorcio o Unión temporal de las certificaciones.

También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.2.1 OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta económica deberá ser diligenciada de acuerdo con lo establecido en el anexo "OFERTA ECONOMICA".

La Entidad adjudicará el presente proceso a la **oferta económica de menor valor**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar (transportes, embalaje, cargue, descargue, personal, entre otros).

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el valor del IVA, si el OFERENTE no lo incluye, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Handwritten signature/initials



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse y posibles prórrogas.

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato y se mantendrán durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N/A

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestara sus servicios en la regional Centro A

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

N/A

12. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos que se desprenden de la presente contratación:

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
		ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato				* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/mediación formal basado en fuentes confiables de				* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X	



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

	Declaratoria Desierta del proceso			Establecer las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)			Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servici o o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierta, para la futura licitación.		
	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista			* Analizar la viabilidad de emitir póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de licitación como causal de rechazo			* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		
	4 Incluir cláusulas de supervisión del contrato			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías			* Aplicar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimiento pactados		
JURÍDICOS - LEGALES	5 Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			* Incluir en la licitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Licitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/ consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		
FINANCIEROS	6 Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.			* Incluir en la licitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Licitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/ consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorío de la empresa		
ECONÓMICO	7 La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflationarios.			* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permite definir			* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad		



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

				las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)					
	8	Carga en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)				* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	
TÉCNICOS		Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimiento preventivo y correctivo). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.				* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.	Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
		Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos		* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.				* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	
FUERZA MAYOR		Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato		* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.				* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back Up	

13. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Servicios Postales Nacionales S.A.S, para realizar el análisis de la demanda, revisó la información disponible en el Portal Datos Abiertos para SECOP II en la sección de Contratos. Con esta base total de proveedores, se realizó un filtro por el código principal de categoría (segmento/familia / clase) de los siguientes códigos UNSPSC: No. **7612 ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS**



Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

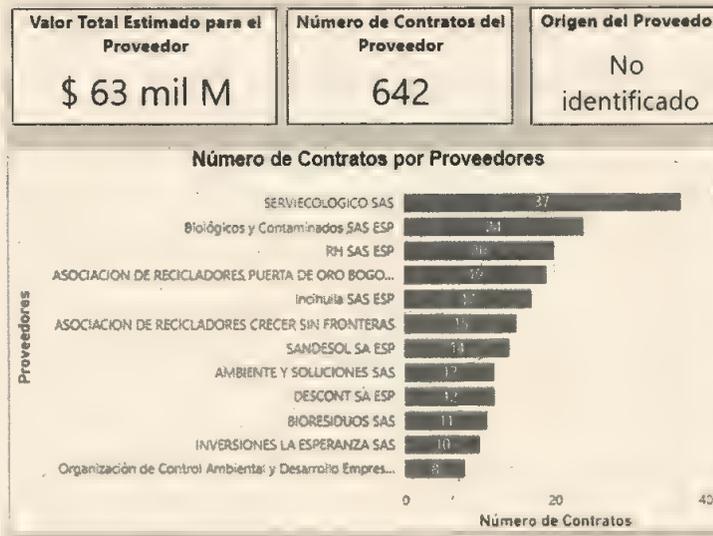
Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

Adicionalmente se realizó filtro por fecha de adjudicación del año 2023, y adjudicado "SI". El total de contratos encontrados con estas características es de 642 entidades públicas y privadas que requieren de este Servicio para satisfacer la necesidad y cuyo resultado es el siguiente:



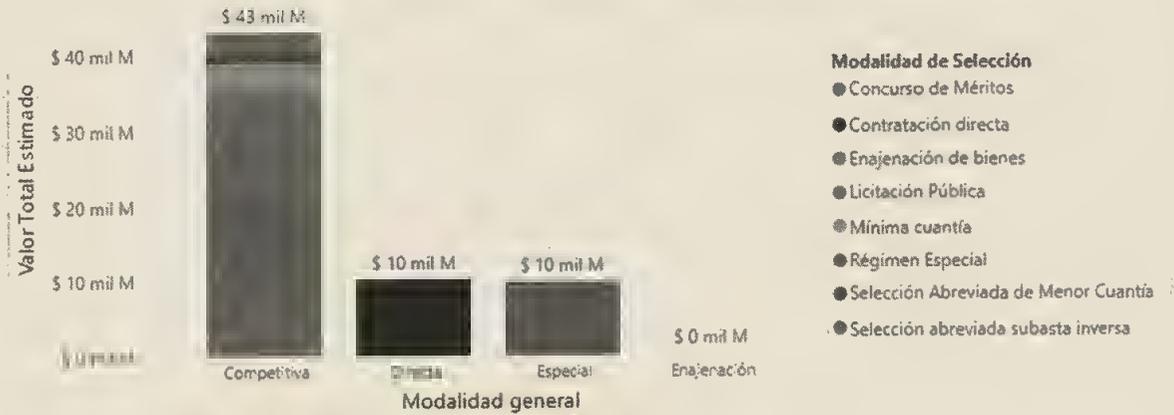
La siguiente tabla identifica los proveedores del mercado que durante el año 2023 han suscrito diferentes contratos ejecutados que supera los 63 mil millones de pesos cifras arrojadas por la plataforma que demuestran la creciente de este segmento.



La prestación del servicio de Eliminación y Tratamientos de Desechos son satisfechos a través de procesos de selección competitiva, específicamente a través de las modalidades de Contratación Directa y Régimen Especial.

ATB

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



ANÁLISIS DE LA OFERTA

La elaboración del análisis de mercado se realizó de conformidad Manual de Contratación de LA EMPRESA vigente, mediante solicitud de cotización a través de correo electrónico a las empresas pertenecientes al sector económico.

Mediante correo electrónico, se envió solicitud de cotización a las siguientes empresas:

- CIUDAD LIMPIA
- ECOGLOBAL
- DESCONT
- ECOSOLUCIONES
- ASEI
- ECOCAPITAL

Se hace relación de las 3 empresas que prestaron interés y que se ajustan a nuestra necesidad.

- ECOGLOBAL
- DESCONT
- ECOSOLUCIONES

Para establecer el presupuesto oficial, se tomaron los valores cotizados, estos valores se cotizaron con cantidades mínimas (1 kg) ya que no se establecen cantidades específicas de recolección dichas cantidades generadas varían de acuerdo con las dinámicas de la empresa de acuerdo con esto se realizará una contratación tipo bolsa y se ejecutará a medida que se requieran los servicios de recolección.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Raee	KG	1	Posconsumo
Tóner	KG	1	Celda directa
Luminarias	KG	1	Posconsumo
Pilas	KG	1	Posconsumo

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

Envases de Químicos	KG	1	Celda directa
Productos de Aseo	KG	1	Celda directa
Residuos Biosanitarios	KG	1	Incineración
Medicamentos Vencidos	KG	1	Incineración
Telas contaminadas	KG	1	Celda directa
productos químicos contaminados	KG	1	Celda pretratada
elementos electrónicos	KG	1	Posconsumo
Transporte (1 recolección mínima entrega 500 kg)		1	¿Costo del transporte?

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar y corresponderá a una bolsa por monto agotable.

Dicho presupuesto asignado será administrado de acuerdo con las necesidades de la empresa.

14. GARANTÍAS

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN		
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.



CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la **EMPRESA** se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Jefatura Nacional de Servicios Generales o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia
22418	22/03/2024	Jefatura Nacional de Servicios Generales

Incluido los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

17. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con suministros de repuestos originales y mano de obra calificada, efectivamente prestado y aprobado por el supervisor del contrato, tomando como referencia los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista y el valor máximo que se puede pagar por cada uno de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se efectuarán los pagos a los sesenta (60) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica por medio electrónico. el término de pago que debe coincidir con la fecha de vencimiento de la factura electrónica, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas. **b)** La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **c)** Planilla de aportes parafiscales. **d)** Certificación bancaria no mayor a noventa días.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN	Código: PR-CT-001-FR-002
	<i>DIRECTA</i>	Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos y mantenerlas actualizadas, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
7. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
9. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARAGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
11. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, actividades, el perfil, funciones y formación del personal y requerimientos ambientales, indicados en el presente documento.

(Handwritten signature)

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

Correo y mucho más

2. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio de fumigación y desinfección.
3. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral.
4. Garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad industrial y los utilice de manera adecuada.
5. Cumplir con todos los criterios ambientales establecidos en el presente documento.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

20. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte **DEL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.



**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: PR-CT-001-FR-002

Versión: 07

Actualización: Enero / 2024

Emisión: Julio / 2020

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

21. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que

CATB

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

22. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD,

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PR-CT-001-FR-002
		Versión: 07
		Actualización: Enero / 2024
		Emisión: Julio / 2020

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

23. ANEXOS

S-CDP

24. FIRMAS



CARLOS AUGUSTO VALLEJO BAYONA

Jefe Nacional de Servicios Generales